



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 01 SEP 2020

Exp. 110014-003-049-2019-00511-00

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la auxiliar de la Justicia (Liquidadora), ingeniera LUZ MARINA CAMARGO MICHOLSON, se notificó personalmente del auto de fecha 19 de julio de 2019, mediante el cual se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial previsto en el Art. 563 del CGP, y quien dentro del término de ley allegó el inventario actualizado de los bienes de la deudora (fl. 129). Así mismo, aportó publicaciones del aviso donde se convoca a los acreedores de la deudora VIVIANA GARCIA BASTIDAS, incluidos en la relación de acreencias, conforme lo previene el Art. 564 Ibídem (fl. 131).

De otro lado, los avisos de notificación a los acreedores aportados por la Liquidadora y visibles a folios 134 a 201 del expediente obren en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Finalmente, por secretaría contabilícese el término con que cuentan los acreedores que no hubiesen sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, para presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, conforme lo previene el Art. 566 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado	
No. <u>22</u> , hoy <u>02 SEP 2020</u> , a la	
hora de las 8:00 p.m.	
La secretaria,	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

CB